

CONSTANCIA: El presente expediente se recibió en este Juzgado, el día 10 de agosto de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Se advierte igualmente que una vez ejecutoriado el auto anterior y en vista de que no se propusieron excepciones, se deberá continuar con el trámite. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q, Octubre 28 de 2021



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2019 - 048
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FERNANDO VERA CASTRO
Demandados	JOSE LUIS GARCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Octubre veintinueve de dos mil veintiuno.

En razón a que en el presente Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el señor FERNANDO VERA CASTRO, a través de apoderado judicial, en contra del señor JOSE LUIS GARCIA, no se propusieron excepciones en contra del mandamiento de pago de fecha 26 de febrero de 2019, y cumplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

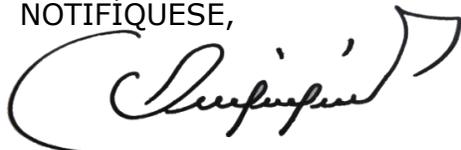
PRIMERO: Se ORDENA seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se ORDENA el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el señor FERNANDO VERA CASTRO, en contra del señor JOSE LUIS GARCIA.

TERCERO: Se CONDENA en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) ML/CTE de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16- 10554 de 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación de acuerdo con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 02 de noviembre de 2021.

No. 188



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e412706be8a79228c30ac871a882e21512e2b4341c65b4e2b98ae23fe536cbf0**

Documento generado en 28/10/2021 05:10:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>